



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 28 de julio de 2020
H.C.M. PIO N° 39/20 (A)



Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 28 de julio de 2020, tomó conocimiento del informe N° 72/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral Ampliatoria, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

AMPLIACION PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 39/20 (EN COMISION)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Art. 158 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente informe oral ampliatorio el día viernes 31 de julio a horas 10:00 a.m. de manera virtual ante la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, acerca de los siguientes puntos:

1. Informe documentalmente, ¿Cuál el argumento jurídico para establecer la pertinencia de un contrato modificatorio en los contratos suscritos con las empresas proveedoras del Desayuno Escolar gestión 2020, para la continuación del desarrollo de este programa?
2. Señale, ¿Cuáles de las cláusulas del contrato suscrito con las empresas proveedoras se pretende modificar y bajo que tenor legal?
3. Informe la Jefatura Jurídica, ¿Cuál el argumento legal para señalar que no se tendría certeza de la fecha de inicio de actividades educativas bajo la modalidad virtual? Conforme señala en su informe CITE J.J. 409/2020 de 22 de julio del año en curso.
4. Informe la Jefatura Jurídica, ¿Cuál el criterio legal recomendando a la Alcaldesa Municipal para no vulnerar los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes que se ven restringidos de no acceder a la alimentación complementaria escolar? Conforme dispone la Ley 622.
5. Informe documentalmente, ¿Cuál es el nuevo cronograma y plazo definitivo para el reinicio del Programa de Alimentación Complementaria Escolar?
6. Informe documentalmente, ¿Qué acuerdos y/o convenios se han realizado con las Junta de Padres de Familia y la Dirección Distrital de Educación para la aprobación del proyecto de adaptación del Desayuno Escolar en función de la Pandemia? Adjunte actas firmadas.
7. Detalle de acuerdo al proyecto de adaptación y continuación del Desayuno Escolar gestión 2020, ¿Qué actores sociales e institucionales están involucrados en la logística de acopio, organización y distribución de los productos del Desayuno Escolar, y bajo qué documento se ha establecido esta distribución de tareas?; y, ¿Qué medidas y protocolos de bioseguridad serán empleados para estos procedimientos?



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. 5-24-07-20 INF. N° 71/20. 2

8. Informe documentalmente, ¿Cuáles son las estrategias y responsables del control, registro y sistematización a la entrega de productos del desayuno escolar?
9. Informe el Ejecutivo Municipal, de qué forma se garantizará la devolución y buen estado de los equipos KUAS en caso de realizarse su préstamo a través de los padres o tutores de estudiantes beneficiados.
10. Informe desde que fecha se realizaría el préstamo de los equipos KUAS con el fin de garantizar el derecho a la educación virtual o a distancia de los estudiantes del municipio de Sucre y para cuando se tiene previsto iniciar con el proceso de su devolución.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

